Constancia Secretarial: Informo al señor Juez que en data 1 de junio de 2023 la EPS ASMET SALUD allega comunicación remitiendo información de contacto de la demandada MARIA PATRICIA RUIZ CADENA; posteriormente, el 23 de junio de 2023, el JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL de la Tebaida – Quindío arrimó al dossier el Despacho Comisorio No.014 de marzo 28 de 2023 debidamente diligenciado y luego el 4 de julio de esta misma anualidad el secuestre designado JAVIER PORFIRIO BUENO SANCHEZ arrima informa de la gestión de administración. Paso a Despacho para que se sirva proveer lo pertinente. Sevilla - Valle, julio 11 del 2023.

AIDA LILIANA QUICENO BARÒN
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE

Auto Interlocutorio No.1499

Sevilla - Valle, once (11) de julio del año dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: EJECUTIVO DE MÌNIMA CUANTÌA.
EJECUTANTE: FUNDACION DE LA MUJER COLOMBIA S. A. S.
EJECUTADOS: WILMER GONZALEZ AGUILAR Y MARIA PATRICIA RUIZ CADENA.
RADICACIÓN: 76-736-40-03-001-**2022-00147-00**.

I. OBJETO DE ESTE PRONUNCIAMIENTO

Procede este Despacho a incorporar al legajo expediental el Despacho Comisorio remitido por esta agencia jurisdiccional al JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL de la Tebaida – Quindío, quien lo devuelve debidamente diligenciado; así mismo, por economía procesal se pondrá en conocimiento de los extremos procesales la respuesta brindada por la E.P.S. ASMET SALUD S. A. S. y el informe rendido por el secuestre designado JAVIER PORFIRIO BUENO SANCHEZ.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Se tiene que el Despacho Comisorio No.014 de marzo 28 de 2023 liberado por esta judicatura dentro del proceso de la referencia para la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble, predio rural denominado "*Finca Manizales"* ubicado en jurisdicción de la Vereda Pisamar del municipio de La Tebaida - Quindío, distinguido Matrícula Inmobiliaria No. **280-181154** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia – Quindío fue remitido al JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL de la Tebaida – Quindío, vía correo electrónico, en la misma data y devuelto al presente estrado, debidamente diligenciado, en la calenda del 23 de junio de 2023, mediante LINK de acceso digital.

De otro lado, avizora esta judicatura que mediante el Autos Interlocutorios No.2462 de diciembre 5 de 2022 y No.1022 de mayo 17 de 2023, se dispuso requerir a la E.P.S. ASMET SALUD S. A. S., a través de su representante legal o quien haga sus veces, para que remitiera a esta judicatura la información de contacto en su poder de la demandada MARIA

Jcv

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. 2198583
E-mail: j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sevilla – Valle

PATRICIA RUIZ CADENA identificada con cedula de ciudadanía No.66.683.674, información que fue remitida el pasado 1 de junio de 2023, correspondiendo entonces poner en conocimiento de la parte activa la respuesta emitida por la entidad.

Finalmente, el secuestre designado dentro de la presente causa JAVIER PORFIRIO BUENO SANCHEZ arrima al paginario comunicación, en la calenda del 4 de mayo de 2023, a través de la cual informa del estado de conservación del bien inmueble, indicando que es habitado por el demandado WILMER GONZALEZ AGUILAR y su familia, siendo pertinente poner en conocimiento de los extremos procesales el informe rendido por el auxiliar de la justicia.

III. DECISIÒN

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil Municipal de Sevilla, Valle del Cauca,

R E S U E L V E:

PRIMERO: INCORPORAR el Despacho Comisorio No.014 de marzo 28 de 2023, mencionado en líneas anteriores y devuelto debidamente diligenciado por el JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL de la Tebaida – Quindío al presente legajo expediental, para los fines de que trata el artículo 40 del Código de General del Proceso.

SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO del extremo procesal demandante, a través de su procuradora judicial Dra. **DIANA ALEXANDRA CUASQUER SERRANO** la respuesta emitida por **E.P.S. ASMET SALUD S. A. S.** para las acciones legales pertinentes, en especial, para que continúe con las gestiones conducentes a materializar la notificación de la demandada MARIA PATRICIA RUIZ CADENA.

TERCERO: PONER EN CONOCIMIENTO de ambos extremos procesales el informe rendido por el secuestre en la presente causa ejecutiva, señor JAVIER PORFIRIO BUENO SANCHEZ, respecto del del bien inmueble, predio rural denominado "***Finca Manizales"*** ubicado en jurisdicción de la Vereda Pisamar del municipio de La Tebaida - Quindío, distinguido Matrícula Inmobiliaria No. **280-181154** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia – Quindío, para las acciones legales pertinentes.

CUARTO: NOTIFÍQUESE esta providencia como lo consagra el artículo 9 de la Ley 2213 de junio 13 de 2022 esto es, por Estado Electrónico, en el micrositio designado en la página de la Rama Judicial para este Despacho y fijando el estado en la cartelera del Despacho, para garantizar el principio de publicidad a las personas que no tengan acceso a los medios tecnológicos de información y las comunicaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECRÓNICO No. 114
DEL 12 DE JULIO DE 2023.

EJECUTORIA: _____

AIDA LILIANA QUICENO BARÓN
Secretaria

Jcv

Firmado Por:

Oscar Eduardo Camacho Cartagena

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b17212694b6e52620242bf33c24abf05f7d6f955596527e8cd4cc256cc799e52**

Documento generado en 11/07/2023 10:06:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica